

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
EN LA SOCIEDAD

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA CULTURA

CÓDIGO 26601649



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



468DEF4460EE5459A0879E1B88E6F821E

17-18

LA INTERVENCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN EN LA CULTURA
CÓDIGO 26601649

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



Nombre de la asignatura	LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA CULTURA
Código	26601649
Curso académico	2017/2018
Títulos en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La cultura desde la perspectiva de la intervención administrativa incluye manifestaciones de carácter heterogéneo en que se pueden identificar todas las técnicas interventoras posibles de prestación, limitación o fomento. Los poderes públicos y las Administraciones públicas prestan servicios públicos culturales de muy variada naturaleza (archivos, bibliotecas, museos etc), regulan profesiones relacionadas con de los servicios públicos que prestan, regulan los derechos de la propiedad intelectual, regulan la cinematografía, así como el patrimonio histórico y llevan acabo una actividad de fomento muy significativa. Las Administraciones públicas, por otra parte, enfrentan en el sector cultural nuevos retos como el de la paulatina complejidad de la gestión cultural (industrias culturales, turismo cultural etc).

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	JESUS JOSE PRIETO DE PEDRO
Correo Electrónico	jprieto@der.uned.es
Teléfono	91398-8065
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Lunes de 10.30 a 13.30 horas. Teléfono 91 3986127



COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimiento de la intervención de la Administración en la Cultura.

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Prieto de Pedro, J., "La intervención de la Administración en la cultura", en VVAA, La intervención de la Administración en la sociedad, Colex, Madrid, 2007. Prieto de Pedro, J., Cultura, culturas y Constitución, CEC/ Congreso de los Diputados, 2010.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

VVAA, Industrias culturales y desarrollo sustentable, OEI/Secretaría de Relaciones Exteriores de México, 2004. Pontier, Ricci et Bourdon, Droit de la culture, 2ª edc. Dalloz, Paris, 1996. Vaquer Caballería, M., Estado y cultura: la función cultural de los poderes públicos en la Constitución española, Ed. Ramón Areces, Madrid, 1999.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Con el comienzo del curso académico, el profesor de la asignatura hará llegar a todos los alumnos una circular a su e-mail personal con indicaciones sobre la forma de trabajo y estudio en la asignatura, la adecuación del programa con la bibliografía y la indicación de nuevos materiales de estudio actualizados.

PRIMER PUNTO ADICIONAL

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho (240 créditos).

Las referencias al libro "La intervención de la Administración en la sociedad" Colex, 2007 (Parte Especial del Derecho Administrativo, E. Linde y otros, Ed. COLEX) en la bibliografía básica hay que entenderlas hechas a la segunda edición de 2012.



IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

